I

02

ESCRITURA NUMERO 145.- AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.- CONSTITUCION DE COMPAÑIA DENOMINADA " CRISTALCORP CIVIL S.A."- CAPITAL SOCIAL: S/. 2'000.000,oo .- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día de hoy veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y siete, ante mí DOCTOR HUGO AMIR GUERRERO GALLARDO, Notario Titular Undécimo de este Cantón, comparecen los señores DOCTOR JORGE PINO VERNAZA, de estado civil casado, de profesión abogado; Licenciada LUISA CORONEL AREVALO, de estado civil soltera, de profesión estudiante; ROCIO VALENCIA BORBOR, de estado civil soltera, de profesión secretaria ejecutiva; KLEBER GARCIA CERCADO, de estado civil soltero, de profesión estudiante; y, CARLOS JULIO CUCALON DEL CAMPO, de estado civil soltero, de profesión estudiante . Todos por sus propios derechos .- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en esta ciudad, hábiles y capáces para contratar, a quiénes por su cédulas de identidad los identifico, de lo que doy fe .- Esta escritura goza de exoneración total del impuestos por disposición del Decreto número setecientos treinta y tres de veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y cinco .- Bien instruídos que fueron en el objeto y resultado de esta escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA, a la que proceden con amplia y entera libertad, para que les autorice la escritura me presentan la minuta que es del tenor siguiente :

Hugo Amir Guerrero G.
NOTARIO 11º
Guayaquil, Ecuador

SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la Constitución de Compañía que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas : CLAUSULA PRIMERA : INTERVINIENTES .- Comparecen al tenor de esta Escritura Pública, por sus propios derechos las siguientes personas ecuatorianas, mayores de edad y domiciliadas en esta ciudad de Guayaquil: Doctor Jorge Pino Vernaza, Licenciada Luisa Coronel Arévalo, señorita Rocío Valencia Borbor, señor Kléber García Cercado ; y, señor Carlos Julio Cucalón del Campo; quiénes manifiestan su voluntad de constituír una Compañía Anónima.- CLAUSULA S E G U N D A :La Compañía que por este acto se constituye estará regida por la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan : ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "CRISTALCORP CIVIL S. A.".- ARTICULO PRIMERO.- El nombre de la Compañía Civil será " COMPAÑIA CRISTALCORP CIVIL S.A.- A R T I C U L O S E G U N D O.- El domicilio principal de la Compañía será la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador.- A R T I C U L O T E R C E R O.- El objeto social de la Compañía Civil, será la adquisición y beneficio de bienes inmuebles, urbanos y rurales, y a la actividad agropecuaria .- ARTICULO CUARTO.- El plazo de duración de la Compañía es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil.- AP-

TICULO QUINTO.- El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Los títulos serán suscritos por el Presidente y por el Gerente de la Compañía. Cada acción liberada de un mil sucres dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.- ARTICULO SEXTO: Para todo lo concerniente al fondo de reserva legal, perdida o destrucción de Acciones, transferencia, transformación, liquidación y todo aquello que en estos estatutos no se determine, se estara a lo que dispone la Ley de Compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las acciones y se efectuaran entre los meses de Junio a Octubre de cada año.- La Compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta General de Accionistas asi lo determina. El Gerente actuara de liquidador de la Compañía.- ARTICULO SEPTIMO .- La Junta General de Accionistas es el Organo Supremo de la Compañia y estara integrado por los Accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos.- ARTICULO OCTAVO: Las Juntas Generales que son ordinarias y extraordinarias se reuniran en el domicilio principal de la Compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reuniran por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores, a la finalización

Dr. Amir Guerrero G.
NOTARIO 11o
Guayaquil - Ecuador

del ejercicio económico de la compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias, se reunirán en cualquier epoca del año, en que fueren convocadas.- ARTICULO NOVENO.- Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente , mediante aviso que se publicara en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía , con ocho días de anticipación, por lo menos al dia fijado para la reunión, con indicación de lugar, día, hora y objeto de la Junta.- ARTICULO DECIMO .- El quorum para las Juntas Generales será el concurrente que represente por lo menos, la mitad del capital social pagado en primera convocatoria y con el número de accionistas presentes en segunda convocatoria, debiendo expresarse asi, en la referida convocatoria .- ARTICULO DECIMO PRIMERO .- Las resoluciones de las Juntas Generales se tomaran por mayoría de votos, del capital social pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Las atribuciones de la Junta General son las siguientes : a) Nombrar y remover al Presidente, Vicepresidente y Gerente de la Compania, de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones ; b) Conocer y aprobar anualmente el Balance General y Estado de Perdidas y Ganancias de la Compañía; c) Disponer el reparto de utilidades, amortización de perdidas y fondo de reserva legal; d) Resolver sobre el aumento o disminución del capital, pro-

rroga o disminución del plazo de la Compañía; e) Resolver sobre la disolución anticipada de la Compañía; y, f) Todas las demás atribuciones que le concede la ley y los presentes Estatutos Sociales .- ARTICULO D E C I M O T E R C E R O .- La administración y representación legal de la Compañía, estará a cargo del Presidente, Vicepresidente y Gerente de la misma, quienes la representaran judicial y extrajudicialmente en forma individual, durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta General de Accionistas .- Las facultades de los administradores seran las contempladas en el artículo doscientos noventa y cinco, y otros de la Ley de Compañías .- ARTICULO DECIMO CUARTO .- La fiscalización y control de la Compañía estara a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de Accionistas, quien tendra las facultades y deberes que le concede e impone la Ley de Compañías.- CLAUSULA TERCERA.- El capital de la Compañía ha sido totalmente suscrito y pagado de la siguiente forma : El Doctor Jorge Pino Vernaza, ha suscrito mil doscientas noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado en dinero efectivo el veinticinco por ciento de cada una de las acciones, o sea la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SUCRES; la Licenciada Luisa Coronel Arévalo, ha suscrito una acción ordinaria y nominativa de un

Dr. Jorge Amir Guerrero G.
NOTARIO 119
Guayaquil - Ecuador

mil sucres, y ha pagado en dinero efectivo el veinticinco por ciento, o sea la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES ; la señorita ROCIO VALENCIA BORBOR, ha suscrito una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres, y ha pagado en dinero efectivo el veinticinco por ciento, o sea la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES; el señor Kleber García Cercado, ha suscrito una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres, y ha pagado en dinero efectivo el veinticinco por ciento, o sea la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES; y el señor Carlos Julio Cucalón del Campo, ha suscrito una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres, y ha pagado en dinero efectivo el veinticinco por ciento, o sea la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES .- En consecuencia se encuentra totalmente suscrito el capital social de la Compañía y pagado en un veinticinco por ciento cada una de las acciones suscritas, obligandose los accionistas a pagar el capital suscrito y no pagado en el plazo de un año, contado a partir de la fecha de inscripcion de la Escritura en el Registro Mercantil .- Las entregas de dinero referidas en esta cláusula constan del Certificado de Integración de Capital que se adjunta .- El Doctor Jorge Pino Vernaza, queda autorizado a realizar todas las gestiones, para que la Compañía quede legalmente constituída, asi como a obtener el Registro Unico

BANCO BOLIVARIANO

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la Compañía en formación *CRISTALCORP CIVIL S.A.*

la cantidad de *QUINIENTOS MIL SUCRES 00/100*---------- sucres, correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE:	CANTIDAD:
DR. JORGE PINO VERNAZA	S/. *499.000,00*
LCDA. LUISA CORONEL AREVALO	*250,00*
SRTA. ROCIO VALENCIA BORBOR	*250,00*
SR. KLEBER GARCIA CERCADO	*250,00*
SR. CARLOS JULIO CUCALON DEL CAMPO	*250,00*
	500.000,00;

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado, una vez constituída la Compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Juez competente o Superintendencia de Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita tanto de la correspondiente escritura de constitución así como de los nombramientos de los Administradores.

Si la compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del Juez competente o Superintendencia de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

Guayaquil, *16 DE ABRIL DE 1987.*

BANCO BOLIVARIANO C. A.

FIRMA AUTORIZADA

Pichincha 412 • Teléfonos: 511420 - 511450 • Casilla 10184 • Telex 3659 BNKBOLED • Guayaquil - Ecuador

OPER 138

Y821

5

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

004412

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL	NACIONALIDAD
JOAQUIN JORGE PINO VERNAZA	ECUATORIANA

CEDULAS No.

0900843277	2273	450828	186062
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS	GUAYAQUIL	AV. CUARTA	
Provincia	Ciudad	Calle	No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐ Licitación o Concurso Of. ☐

Nombramiento ☐ OTROS...CONSTITUCION DE COMPAÑIAS
Especifique

a de 23 APR 198 de 198

Firma del solicitante — Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

Jefe Provincial del Guayas
Asistente Adm.

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito *pendientes* de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO
DE
LA OFICINA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE .....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

004412

9826

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

004413

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL	NACIONALIDAD
LCDA. LUISA CORONEL AREVALO	ECUATORIANA

CEDULAS No.

Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
0907333512	684936		126-378

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Provincia	Ciudad	Calle	No.
GUAYAS	GUAYAQUIL		

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐ Licitación o Concurso Of. ☐

Nombramiento ☐ OTROS....CONSTITUCION...DE...COMPAÑIAS
Especifique

a 23 ABR 1997 de 198

Firma del solicitante — Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

004413

9821

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

004415

5

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL: SR. KLEBER GARCIA CERCADO

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

CEDULAS No.

Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
0905057667	092-035	138515	215990

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Provincia	Ciudad	Calle	No.
GUAYAS	GUAYAQUIL	ESMERALDAS	3805

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐ Licitación o Concurso Of. ☐

Nombramiento ☐ OTROS. CONSTITUCION DE COMPAÑIAS (Especifique)

a 23 de ABR 1987 de 198

Firma del solicitante — Lugar y Fecha de presentación

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

69

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

Prov. Recaud. del Guayas
Asistente Adm.

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

TIMBRE DE SACAS

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

004415

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

004414

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL	NACIONALIDAD
SRTA. ROCIO VALENCIA BORBOR	ECUATORIANA

CEDULAS No.

Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
0906803119	823467		136-061

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Provincia	Ciudad	Calle	No.
GUAYAS	GUAYAQUIL	ESMERALDAS	3805

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐ Licitación o Concurso Of. ☐

Nombramiento ☐ OTROS. CONSTITUCION DE COMPAÑIAS
Especifique

a 13 ABR 1987 de 198

Firma del solicitante — Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE .....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

004414

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

1616381

JEFATURA DE RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL: CARLOS JULIO CUCALON DEL CAMPO

NACIONALIDAD:

CEDULAS No.: 0909609133

Identidad o R.U.C. | Tributaria | L. Militar | P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS | GUAYAQUIL

Provincia | Ciudad | Calle | No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐ Licitación o Concurso Of. ☐

Nombramiento ☐ OTROS: CONST. COMPAÑIA

Especifique

TIMBRE DE SALUD

23 ABR 1981

a de de 198

Firma del solicitante | Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

Jefatura Prov. Recaud. del Guayas
Asistente Adm. 3

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO DE LA OFICINA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1616381

de Contribuyentes .- Anteponga y agregue usted se-
ñor Notario, las demás formalidades de estilo
para la completa validez y perfeccionamiento de este
instrumento Público.- F i r m a d o) Doctor JORGE PI-
NO VERNAZA, Abogado .- Registro número setecientos
veintitres.- H A S T A A Q U I L A M I N U T A .-
Los otorgantes en la respectiva calidad que
intervienen , aprueban y ratifican el contenido
de la minuta inserta , la misma que junto
con los documentos habilitantes , solicitan sean
elevados a escritura pública para que surtan
los efectos legales del caso.- Quedan agregados
a mi protocolo los Certificados de no adeudar
al fisco de cada uno de los socios, y el
Certificado de Integración de Capital .- Leída que
les fueron íntegramente en alta voz por mi a
los otorgantes , estos la aprueban, la ratifican,
afirman y firman conmigo el infrascrito Notario,
en unidad de acto, de todo lo cual doy fe,
por ello la autorizo.-

Dr. Jorge Ami Guerrero G.
NOTARIO 119
Guayaquil - Ecuador

f) f)

Dr. Jorge Pino Vernaza — Lcda. Luisa Coronel Arevalo

C.I.Ft 0900843277 — C.I.Ft 090733351-2

C.T.Ft 02273 — C.T.Ft 684936

C.V.Ft 186-062 — C.V.Ft 126-378

I

f)

Rocio Valencia Borbor

C.I.f 0906803119

C.T.f 823467

C.V.f 136-061

f)

Kleber Garcia Cercado

C.I.f 0905057667

C.T.f 138515

C.V.f 092-035

f)

Lcdo. Carlos Julio Cucalon

C.I.f 0909609133

C.T.f 823466

C.V.f 076-288

DR. HUGO AMIR GUERRERO GALLARDO

NOTARIO UNDECIMO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA, SELLADA, FIRMADA Y RUBRICADA POR - MI EN GUAYAQUIL A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES - DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.- ESTA- HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE - COMPAÑIA DENOMINADA "CRISTALCORP CIVIL S.A.".-

Dr. Amir Guerrero G.
NOTARIO

Dr.
Amir Guerrero G.
NOTARIO 119
Guayaquil - Ecuador

RAZON: Tome nota al márgen de la matríz de Constitución de la compañía CRISTALCORP CIVIL S.A., de la Resolución Nº 87-2-1-1-01676, de la Superintendencia de Compañía, de fecha de 4 Junio de 1987 por la que aprobó dicha constitución.- Guayaquil, Junio 8 de 1.987 .-

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, i en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 87-2-1-1-01676, dictada el cuatro de junio de mil novecientos ochenta i siete , por el señor Intendente de Compañías , queda inscrita esta escritura pública, que contiene la Constitución de la Compañía "CRISTALCORP CIVIL S.A." de fojas 21.471 a 21.487 Número 4.846 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 7.437 del Repertorio.- Guayaquil, once de junio de mil novecientos ochenta i siete .- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

I

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento del Decreto 733 dictada el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicada en el Registro Oficial Número 878 el 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, once de junio de mil novecientos ochenta i siete .- El Registrador Mercantil.-

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00852

SC -DA -SG- 87

Guayaquil, julio 14 de1987

Señor
GERENTED DEL BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1o. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluído el trámite legal de la Constitución de la Compañía "CRISTALCORP CIVIL S.A."

Muy Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ab. MiguelMartínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
OFICINA DE GUAYAQUIL

cm